

en forma virtual, ejerciendo los miembros del Concejo Municipal sus facultades como tal en forma virtual.”

Artículo 2º.- DERÓGASE toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto a la presente ordenanza.

Artículo 3º.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional el cumplimiento de la siguiente ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ALEX GONZALES CASTILLO
Alcalde

1865347-1

Aprueban la constitución de la Comisión Especial de Regidores para la Fiscalización de la Adquisición, Distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar

ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2020-MDSJL/CM

San Juan de Lurigancho, 31 de marzo del 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2020, la propuesta de Conformación de la Comisión Especial de Regidores para la Fiscalización de la Adquisición, Distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19, a favor de la Municipal de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, norma concordante con el artículo 194º de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, se puso en su consideración la propuesta de Conformación

de la Comisión Especial de Regidores la Fiscalización de la Adquisición y Distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19, a favor de la Municipal de San Juan de Lurigancho;

Que, “la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19” es regulado mediante Decreto de Urgencia 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de la propagación del COVID – 19;

Que, la referida Comisión Especial ejercerá sus labores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 77º y 81º y demás pertinentes del Reglamento Interno del Concejo – RIC aprobado por Ordenanza Nº 134, de fecha 22 de febrero del 2008 y sus modificatorias, debiendo concluir las mismas al término de la entrega total de las canastas;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y el artículo 80º y demás pertinentes del Reglamento Interno del Concejo, con el VOTO MAYORITARIO del Pleno del Concejo, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Constitución de la Comisión Especial de Regidores para la Fiscalización de la Adquisición, Distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19, a favor de la Municipal de San Juan de Lurigancho, el mismo que estará integrado por:

Regidor: OSCAR NIEL HERQUINIO LUNA	Presidente
Regidor: EDIE PETER CONISLLA RAMIREZ	Vicepresidente
Regidor: PAMELA PUMACAYAHUA QUISPE	Secretaria
Regidor: JENIFER LESLIE CCENTE MAURICIO	Miembro
Regidor: PEDRO FRANCISCO ARIAS VIVAR	Miembro

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- La Comisión Especial conformada iniciara sus labores a partir de la fecha debiendo concluir las al término de la entrega total de las canastas mencionadas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ALEX GONZALES CASTILLO
Alcalde

1865346-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES